



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00591100-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Económico financiera

---

VISTO:

La Res. HCD 65/10 FCE, aprobada por Resolución HCS N°301/2010, que establece el Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Facultad de Odontología se ha solicitado a la Facultad de Ciencias Económicas que realice una convocatoria para otorgar una beca en el marco del Reglamento antes mencionado;

Que desde la Secretaría de Extensión de la FCE se ha informado el listado de postulantes a la convocatoria;

Que se ha seleccionado a la estudiante Martina Garat;

Que corresponde al Decano el otorgamiento de la beca.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca tipo C) establecida en el art. 3 de la Resolución HCD 65/10 de la FCE para actividades internas y/o administrativas a la estudiante Garat Martina (DNI: 44348146) en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 2º: La becaria tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual de \$80.830, que serán abonados con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3º: La duración de la beca será de seis meses, distribuidos en dos períodos por el receso de enero. Desde el 01 septiembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se adecuarán a las necesidades de la Escuela de Posgrado y los horarios de cursada de la estudiante.

ARTÍCULO 5º: Designar como Director Responsable de la beca al Dr. Daniel Torassa, Secretario de Posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, dése cuenta al HCD y archívese.